

7.3 Cálculo del valor de la construcción

Clase	Estado
1	El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados. (Nuevo)
2	El inmueble está bien conservado pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.
3	El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.
4	El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.
5	El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100%

Tabla 1. Estado de conservación de Fito y corvini. Fuente: Resolución 620 del IGAG.

Edad en % de la vida	CLASES								
	1	1,50	2	2,50	3	3,50	4	4,50	5
0	0.00	0.05	2.50	8.05	18.10	33.20	51.60	75.10	100.00
1	0.50	0.55	3.01	8.55	18.51	33.54	52.84	75.32	100.00
2	1.02	1.05	3.51	9.03	18.94	33.89	53.09	75.45	100.00
3	1.54	1.57	4.03	9.51	19.37	34.23	53.34	75.58	100.00
4	2.08	2.11	4.55	10.00	19.80	34.59	53.59	75.71	100.00
5	2.62	2.65	5.08	10.50	20.25	34.95	53.94	75.85	100.00
6	3.10	3.21	5.62	11.01	20.70	35.32	54.11	75.99	100.00
7	3.74	3.77	6.17	11.53	21.17	35.70	54.38	76.13	100.00
8	4.32	4.35	6.73	12.06	21.64	36.09	54.65	76.27	100.00
9	4.90	4.93	7.30	12.60	22.12	36.43	54.93	76.41	100.00
10	5.50	5.53	7.88	13.15	22.60	36.87	55.21	76.56	100.00
11	6.10	6.13	8.47	13.70	23.10	37.27	55.49	76.71	100.00

Tabla 2. Tabla Fito y corvini. Fuente: Resolución 620 del IGAG.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque
Correo: juliocepedam@hotmail.com
Celular: 3153262163
Villavicencio

Tipo de inmueble	Casa principal
Área de construcción	120 m ²
Vida útil (Años)	100
Vetustez de la Construcción	7
Clase	3.5
Edad de la vida de la Construcción (%) Vetustez / Vida Útil	$(7/100) * 100 = 7\%$
Factor	35,70%
Valor de reposición de la construcción (\$/m2)	\$ 1.000.000
Valor de la construcción depreciada (\$/m2) 14	$V_n - (V_n * Y)$
	$\$ 1.000.000/m^2 - (\$ 1.000.000 /m^2 * 0,3570) = \$ 643.000$
Valor de metro cuadrado depreciado (\$/m2) x Área de la construcción del predio	$\$ 643.000 * 120m^2 = \$77.160.000$

Tabla3. Calculo de la depreciación para hallar el valor del metro cuadrado de construcción.

Tipo de inmueble	Galpón
Área de construcción	84 m ²
Vida útil (Años)	100
Vetustez de la Construcción	7
Clase	3.5
Edad de la vida de la Construcción (%) Vetustez / Vida Útil	$(7/100) * 100 = 7\%$
Factor	35,70%
Valor de reposición de la construcción (\$/m2)	\$ 190.000
Valor de la construcción depreciada (\$/m2) 14	$V_n - (V_n * Y)$
	$\$190.000/m^2 - (\$ 190.000 /m^2 * 0,3570) = \$ 122.170$
Valor de metro cuadrado depreciado (\$/m2) x Área de la construcción del predio	$\$ 122.170 * 84 m^2 = \$ 10.262.280$

Tabla 4. Calculo de la depreciación para hallar el valor del metro cuadrado de construcción.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque
Correo: juliocepedam@hotmail.com
Celular: 3153262163
Villavicencio

Nota: El metro cuadrado de construcción del inmueble incluye todos los gastos que implica llevarla a cabo a nuevo y luego se le aplico la depreciación de acuerdo a su estado de conservación actual.

VALOR DE LOS POZOS

Descripción	Valor Unitario	Valor total
2 Pozos para peces	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000

7.4 Cálculo del valor del terreno

METÓDO DE COMPARACION DE MERCADO PARA CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO			
Fecha	Nombre	Teléfono	Valor ha
julio del 2022	Rodolfo	3187080685	\$ 100.000.000
	Mauricio	3229146876	\$ 97.000.000
	Javier	3105648627	\$ 105.000.000
Media	\$ 100.666.667		
Desviación Estándar	4041451,884		
Coeficiente de variación.	4,01%		
Límite superior	\$ 104.708.119		
Límite inferior	\$ 96.625.215		
Valor adoptado	\$ 100.000.000		
Área	2Ha 5000 m2		
Valor total	\$ 250.000.000		

Tabla 5. Ofertas para calcular el valor del metro cuadrado del terreno.

Nota: Por las características particulares del bien y para efectos de establecer su valor comercial, se empleó para hallar el valor comercial del terreno el método de comparación o de mercado de la resolución 620 del 2008 artículos 1 y 10 y 11 del IGAC teniendo en cuenta esto nos dio un promedio como valor optimo la suma de \$ 100.000.000 por hectárea.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque
Correo: juliocepedam@hotmail.com
Celular: 3153262163
Villavicencio

7.5 Descripción de la memoria de los cálculos

Para la realización del avalúo y teniendo en cuenta que el inmueble adelantó el siguiente procedimiento según los métodos seleccionados:

Determinación del valor del terreno

Se llevó a cabo la investigación de mercado de inmuebles de uso similar o comparable en la zona definida bajo el criterio de localización, forma, estrato socioeconómico, uso, densidades y reglamentación urbana similar; a cabo a fin de establecer el valor de la hectárea en la zona donde se encuentra el predio.

Producto de esta labor se incluyeron 3 muestras obtenidas de inmuebles en venta tomadas directamente en el sector, con las ofertas que se tomaron se realizaron los cálculos matemáticos estadísticos para determinar el valor comercial más probable del predio. Conforme a los cálculos realizados según lo definido en el Capítulo VII de la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, llevando a cabo el análisis de los resultados obtenidos y verificando que se cumple con los criterios de validación definidos en el artículo 11 de la citada norma.

Los datos estudiados y analizados, así como los resultados obtenidos se relacionan en la Tabla 5.

Determinación del valor de la construcción

Para este caso se identificó la tipología de las construcciones a avaluar, para calcular cada valor se realizó un presupuesto consultando páginas web y revistas donde se puede observar el precio del metro cuadrado de construcción a hoy teniendo en cuenta todo lo que hacía parte de la construcción, materiales, tanques, pozos subterráneos y otros van incluidos dentro de valor de metro cuadrado que se tomó para cada construcción.

Teniendo en cuenta las condiciones constructivas y condiciones estructurales de la construcción, se tomó la vida útil para el cálculo del valor depreciado y la vetustez de la construcción, para calcular la Edad en % de vida de la construcción. Conforme a las condiciones de conservación y de acuerdo a los criterios definidos en la Fitto y Corvini, se establece un valor de acuerdo a la conservación de la construcción, con estos criterios y de acuerdo a los valores calculados y consolidados en la tabla de Fitto y Corvini; se encontró el porcentaje de depreciación total de su valor a nuevo.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque
Correo: juliocepedam@hotmail.com
Celular: 3153262163
Villavicencio

El valor total de las construcciones se obtuvo multiplicando el área de cada una por el valor de metro cuadrado de construcción depreciado.

Resultados obtenidos

Producto del análisis se obtuvieron los resultados presentados a continuación y que establecen el valor más probable del inmueble objeto del estudio para la fecha de realización del mismo.

Descripción	Área	Valor Total
Terreno	2 Ha 5000 m2	\$ 250.000.000
Área construida	120 m2	\$ 77.160.000
Galpón	84 m2	\$ 10.262.280
Pozos		\$ 6.000.000
TOTAL		\$ 343.422.280

El valor actual del predio junto con sus mejoras es de \$ 343.422.280 para saber a cuanto corresponde este dinero para la fecha de la negociación que fue el día 10 de noviembre del año 2015 se utilizo la formula del IPC siendo resultado el siguiente:

Valor del dinero año 2015: valor año 2022(IPC inicial/ IPC actual)
\$ 343.422.280 *(87,51/120,27)
Valor año 2015: \$ 229.719.152

Teniendo en cuenta que la cuota parte que pertenecía a la señora Adriana María Arboleda Vallejo correspondía al 11.11% del predio de mayor extensión que es de 22 Ha 5000 m2, la transacción que se realizó con la señora Johana Andrea Torres Giraldo fue por el 5,555% ,es decir , este porcentaje corresponde a 1Ha 2500 m2 lo cual tendría un valor de \$ 114.859.576

VALOR AGOSTO DEL 2022 \$ 343.422.280
VALOR NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 \$ 114.859.576

8. VIGENCIA DEL AVALÚO

Conforme a los Decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000 expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Desarrollo Económico, y tomados como referencia; el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no presenten cambios significativos y las condiciones del mercado inmobiliario comparable no sufra variaciones significativas.

9. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN

- Certifico que no tengo intereses financieros presentes, futuros o de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de la contratación de mis servicios profesionales.
- Que las declaraciones contenidas en el presente informe sobre los cuales se realizaron los análisis y se emitieron los conceptos, son correctas y verdaderas, y se basan en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos utilizados para adelantar el estudio, por lo cual no existe responsabilidad por situaciones que no fueron posible verificar al momento de la realización del avalúo.
- Que el ejercicio de la actividad de avaluador se ha desarrollado conforme a los principios definidos para la práctica valuatoria y de acuerdo a los criterios exigidos en la Ley 1673 de 2013 (Código Colombiano de Ética del Avaluador) y su reglamentario, el Decreto Nacional 556 de 2014; cumpliendo con la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA mediante el Autoregulator Nacional de Avaluadores – ANA.
- Que la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, las cifras de valuación o detalles del trabajo, solo podrá ser realizado con consentimiento escrito previo del avaluador o del solicitante del estudio. Así mismo declaro que realice la visita de verificación al inmueble y la zona en que se encuentra localizado.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque
Correo: juliocepedam@hotmail.com
Celular: 3153262163
Villavicencio

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL
RAA: AVAL-19316868

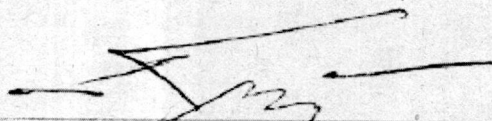
- El presente avalúo se hizo en cumplimiento del Código de Ética incorporado en la legislación colombiana sobre la actividad valuatoria, así mismo manifiesto que cuento con los requisitos de formación profesional y tengo las competencias necesarias en el mercado local y tipo de inmueble objeto del presente avalúo.

CERTIFICADO DE AVALÚO COMERCIAL

AVALÚO PARA AGOSTO DEL AÑO 2022 \$343.422.280 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

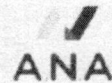
AVALÚO PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 \$114.859.576 CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.



JULIO CESAR CEPEDA MATEUS
CC No 19.316.868.de Bogotá

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque
Correo: juliocepedam@hotmail.com
Celular: 3153262163
Villavicencio



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JULIO CESAR CEPEDA MATEUS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19316868, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19316868.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JULIO CESAR CEPEDA MATEUS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance			
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.			
Fecha de inscripción 15 Jun 2018	Regimen Régimen de Transición	Fecha de actualización 20 Ene 2022	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance			
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.			
Fecha de inscripción 15 Jun 2018	Regimen Régimen de Transición	Fecha de actualización 20 Ene 2022	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance			
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.			
Fecha de inscripción 20 Nov 2020	Regimen Régimen Académico		



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado, Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

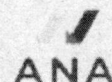
Regimen
Regimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

OFICINA CALLE 16 #43D-23
E-MAIL JULIOCEPEDAM@HOTMAIL.COM
CELULAR: 3153262163
VILLAVICENCIO



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

OFICINA CALLE 16 #43D-23
E-MAIL JULIOCEPEDAM@HOTMAIL.COM
CELULAR: 3153262163
VILLAVICENCIO

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS
PERITO-AVALUADOR
RAA: AVAL-19316868
R.N.A 3857



Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

A alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
20 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0890, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Octubre de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 29 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0580, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 29 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACA RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Página 4 de 5

OFICINA CALLE 16 #43D-23
E-MAIL JULIOCEPEDAM@HOTMAIL.COM
CELULAR: 3153262163
VILLAVICENCIO

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS
PERITO-AVALUADOR
RAA: AVAL-19316868
R.N.A 3857



Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Dirección: CALLE 16 # 43D - 23
Teléfono: 3153262163
Correo Electrónico: juliocepedam@hotmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JULIO CESAR CEPEDA MATEUS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19316868.

El(la) señor(a) JULIO CESAR CEPEDA MATEUS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b00a0a59

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

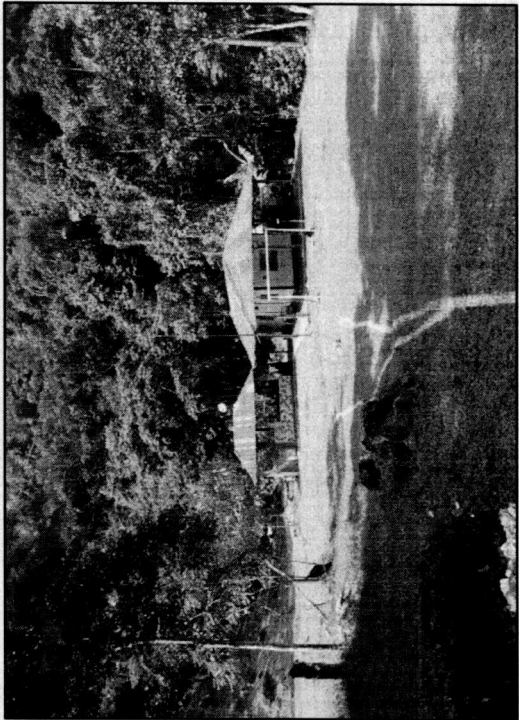
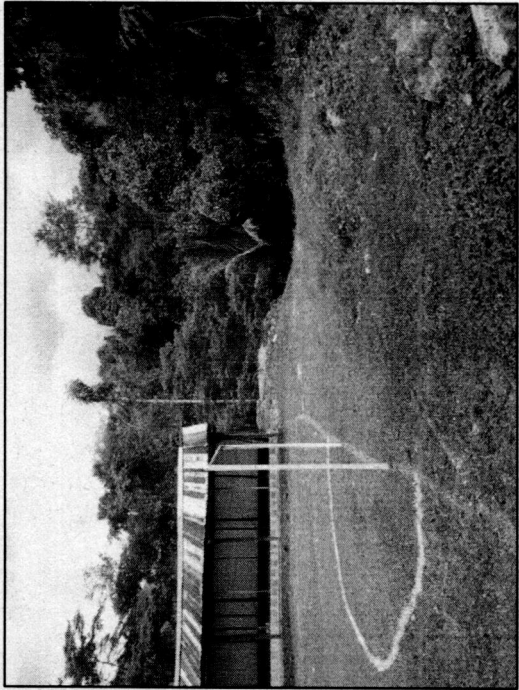
Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 5 de 5

OFICINA CALLE 16 #43D-23
E-MAIL JULIOCEPEDAM@HOTMAIL.COM
CELULAR: 3153262163
VILLAVICENCIO

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS
PERITO-AVALUADOR
RAA: AVAL-19316868
R.N.A 3857

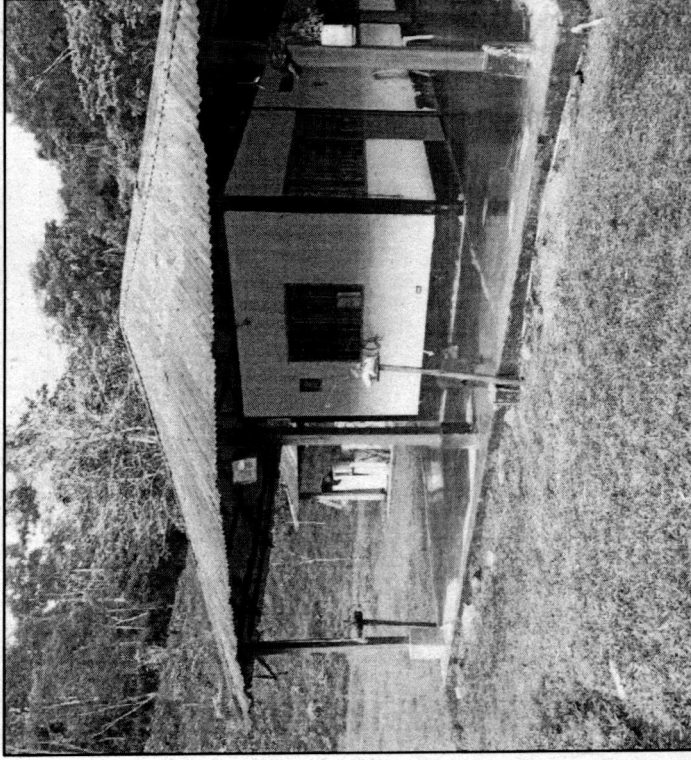
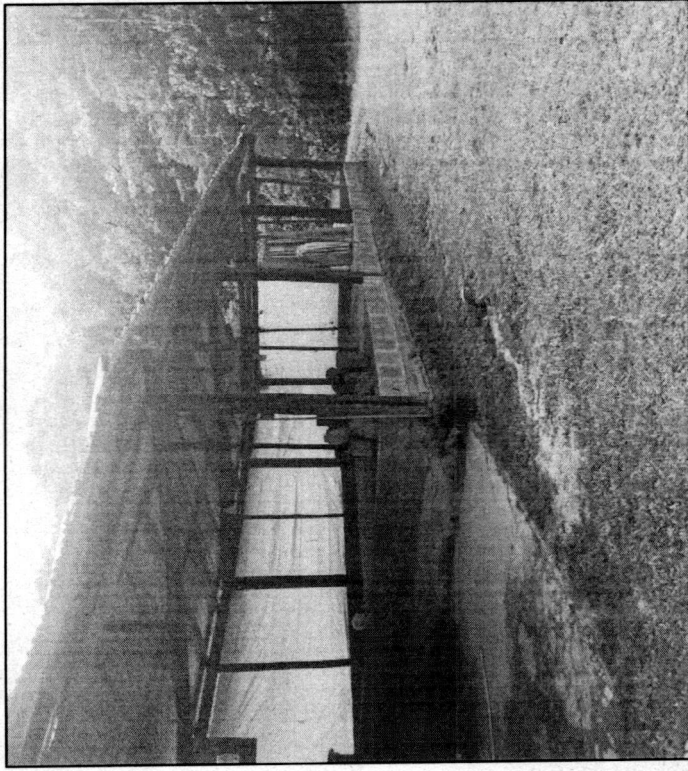
VISTA DEL PREDIO



OFICINA CALLE 16 #43D-23
E-MAIL JULIOCEPEDAM@HOTMAIL.COM
TEL: 3153262163
VILLAVICENCIO

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS
PERITO-AVALUADOR
RAA: AVAL-19316868
R.N.A 3857

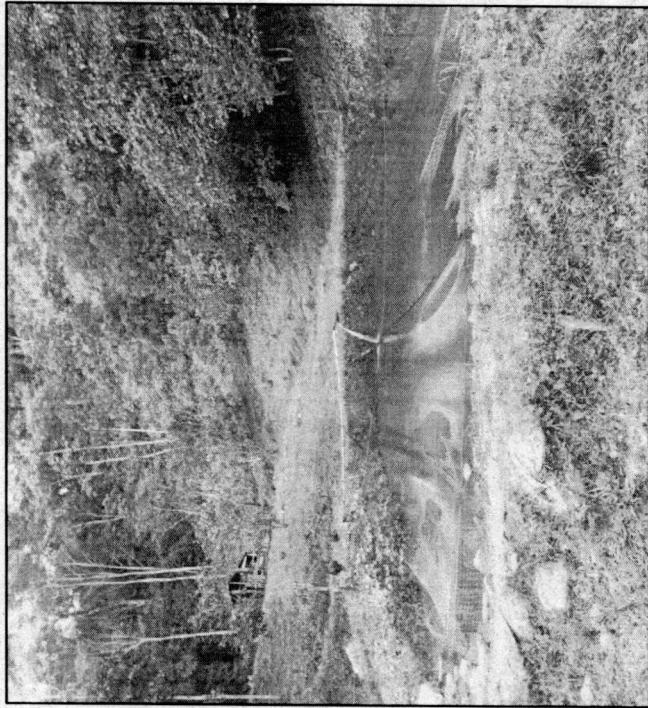
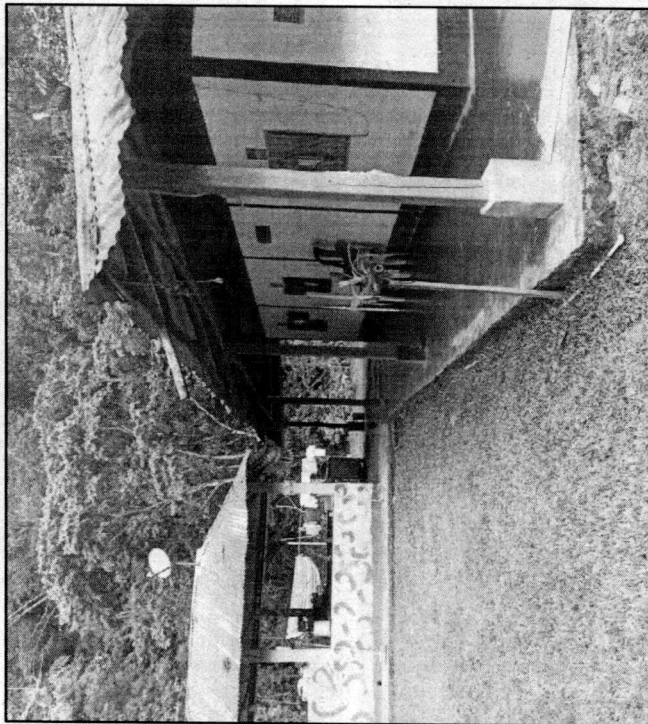
VISTA DEL PREDIO



OFICINA CALLE 16 #43D-23
E-MAIL JULIOCEPEDAM@HOTMAIL.COM
CELULAR: 3153262163
VILLAVICENCIO

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS
PERITO-AVALUADOR
RAA: AVAL-19316868
R.N.A 3857

VISTA DEL PREDIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
CONSTANCIA DE ENTRADA

23 AGO 2022

En la fecha las presentes diligencias al Despacho para lo que
se estime pendiente

SECRETARIA

OFICINA CALLE 16 #43D-23
E-MAIL JULIOCEPEDAM@HOTMAIL.COM
TEL: 3153262163
VILLAVICENCIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 08 SEP 2022.

En atención a lo solicitado, se procede al relevo del Curador Ad Litem designado mediante auto de fecha 14 de junio de 2022, en consecuencia, se nombra al Doctor: José Carlos Reyes Cabrera, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representará al demandado y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800116 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 08 SEP 2022.

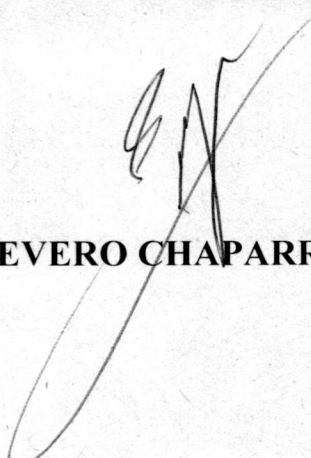
Previo a decretar el secuestro del inmueble. Se debe aportar los linderos del mismo.

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 599 del C. G.P., el Juzgado, DECRETA:

El embargo del vehículo de placas SQA67d de Yopal, denunciado como de propiedad del demandado OSCAR MAURICIO HURTADO. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800116 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, **08 SEP 2022**.

En razón a lo solicitado en el escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil el Juzgado.

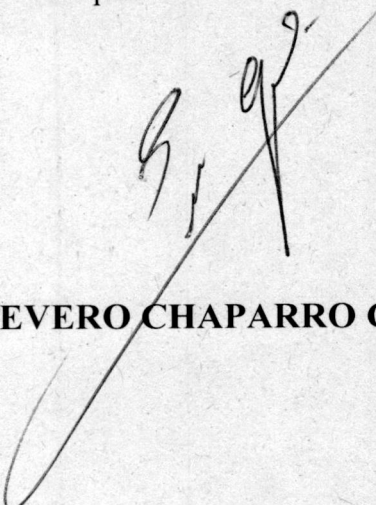
RESUELVE:

Aceptar la cesión de derechos litigiosos que hace **MARIELA CECILIA AGUILERA RAMIREZ** a favor de **DUPERLY ZEPEDA AGUILERA**.

NOTIFICADO el presente auto por estado surte sus efectos la presente cesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1960 del C. Civil.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800157 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 08 SEP 2022

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede. Reunidos como se encuentran las exigencias del Art. 93 del C. G. P. El Juzgado

RESUELVE:

Aceptar la reforma a la demanda solicitada en el escrito arriba mencionado.

En consecuencia, de lo anterior téngase esta acción como declaración "*por vía de prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria*".

Notifíquese el presente auto a la parte demandada en la forma indicada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800245 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 08 SEP 2022.

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto en el auto de fecha 30 de julio de 2020, líbrese la correspondiente orden de devolución de dineros por la suma de \$2'235.000,00 a favor de la demandada por intermedio del señor **SERGIO MAURICIO SAENZ AREVALO** autorizado por la demandada para recibir dichos dineros.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800324 00 V.R.



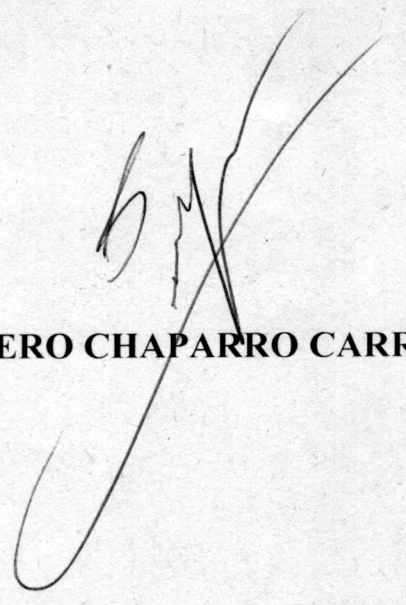
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 08 SEP 2022.

En atención a lo solicitado se procede al relevo del profesional del derecho designado mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022, en consecuencia se designa al Doctor: Joan Pardo Pineda, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representara a FIDUCOOP e indeterminados y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800354 00 V.R.



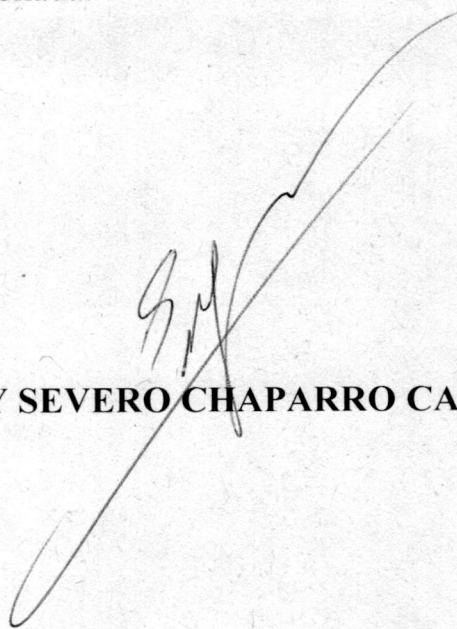
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 08 SEP 2022.

En atención a lo solicitado se procede al relevo del profesional del derecho designado mediante auto de fecha 3 de marzo de 2022, en consecuencia se designa al Doctor: Luz Mila Gallo Correa, de conformidad al establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representara a los demandados y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800394 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 08 SEP 2022.

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 599 del C. G.P., el Juzgado, DECRETA:

1.- El embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO 50001400300120160029800 que adelanta en contra JAIRO EMIRO CEPEDA ALZA ante el Juzgado 1º Civil Municipal de Villavicencio. Oficiese como corresponda. La medida se limita a la suma de \$15'000.000,00 pesos.

2.- El embargo y retención de los dineros que el demandado **JAIRO EMIRO CEPEDA ALZA** posea en las entidades bancarias relacionadas en el memorial petitorio.

Se limita la anterior medida a la suma de **\$15'000.000,00**

Líbrense los oficios a las entidades bancarias, para que depositen los dineros en las Oficinas del Banco Agrario de la ciudad a nombre de este Juzgado y para el presente asunto, haciéndole las advertencias de ley.

De las excepciones de mérito que hace el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto. Art. 443 del C. G.P.

De conformidad con lo reglado en el art. 76 del C.G.P., el Juzgado **ACEPTA** la renuncia del poder hecha por **MARTINEZ BENITREZ CONSULTORES ABOGADOS S.A.S.** como apoderada del demandante.

Se reconoce personería a la abogada **LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS** como apoderada del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800483 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 08 SEP 2022.

En atención a lo solicitado se procede al relevo del profesional del derecho designada mediante auto de fecha 22 de abril de 2021 en consecuencia se designa al Doctor: Alfonso Mendiola Alvarado Lopez, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representara al demandado y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

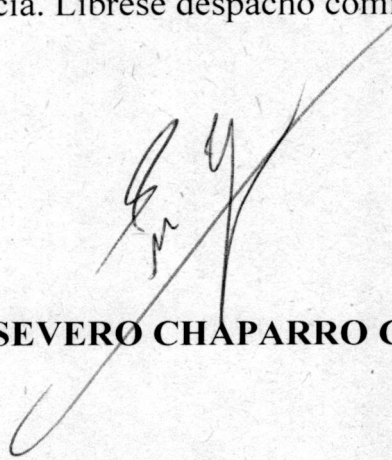
Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

De otra parte, debidamente registrado el embargo del Vehículo de placas SXD433, denunciado como de propiedad del demandado JEHRMY ANDREA MELO TORRES, para la práctica de la diligencia de secuestro, pero sin facultad para fijar honorarios al secuestre, se comisiona a la Inspección de Tránsito y Transporte –Reparto- de esta ciudad a quien se librara despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Se designa a Javier Dominguez de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia como secuestre, informando al comisionado de acuerdo a la circular No. PSA 13-044 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, que en caso de que el secuestre designado no asista a la diligencia judicial programada, se nombre otro siempre y cuando sea el que sigue en turno de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Librese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800553 00 V.R.